



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO 000016-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515632864 - 1]; de fecha 22 de enero del 2025, y el OFICIO N° 003406-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515632864 - 0].

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice "...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 2]**

[515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **Establecimiento de Salud Tongorrape, Rol Puerta de Entrada, RIS Naylamp Norte**, con **Código Único de RENIPRESS 00004404, Categoría I-2**, horario de atención 6 horas, ubicado en el Caserío Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD TONGORRAPE - CATEGORÍA I-2		
RIS NAYLAMP NORTE - ESTABLECIMIENTO PUERTA DE ENTRADA		
ANEXO 1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra
4	CONSULTA EXTERNA	Atencion de procedimientos ambulatorios por medico general
ANEXO 2		
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Enfermera
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Obstetra
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud capacitado
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por medico
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por Enfermera
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por Obstetra
8	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atencion itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
9	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atencion de urgencias y emergencias por medico general
10	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no medico
11	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
12	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitados y/ o especialista
13	LIMPIEZA,DESINFECCION Y ESTERILIZACION	Desinfección y Esterilización de material e instrumental
14	ATENCIÓN , PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS	Vigilancia epidemiologica por personal de salud capacitado
15	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y Contrarreferencia de pacientes a IPRESS de mayor capacidad resolutiva
16	TELEMONITOREO POR PERSONAL DE SALUD	Telemonitoreo por personal de salud capacitado

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD TONGORRAPE - CATEGORÍA I-2			
RIS NAYLAMP NORTE, ESTABLECIMIENTO PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 3			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General	Consulta ambulatoria por Médico General en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Enfermera	Atención ambulatoria por enfermera en consultorios externos para el cuidado integral de la niña y el niño, familia y comunidad control del crecimiento y desarrollo, suplementación y vacunaciones de la niña o niño sano o en riesgo, así como adolescentes, adulto y adulto mayor



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SALUD LAMBAYEQUE

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 2]

3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Obstetra	Atencion ambulatoria por obstetriz en consultorio externo para la atencion prenatal y del puerperio,atención y consejeria en salud sexual y reproductiva en mujeres fértil,gestantes y
4	CONSULTA EXTERNA	Atencion de procedimientos ambulatorios por médico general	Atención ambulatoria por médico general en el topico de procedimientos de consultorio externo para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE TONGORRAPE - CATEGORÍA I-2			
RIS NAYLAMP NORTE , ESTABLECIMIENTO PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 4			
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General.	Atención en domicilio por Médico General capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por enfermera.	Atención por enfermera capacitado,dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a traves de instrumentos de fichas familiares,que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo para poder realizar las intervenciones necesarias.
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Obstetra.	Atención por la obstetra capacitada dirigida a la adolescente, gestante,puerpera,joven adulto para recoger información a traves de instrumentos como la ficha familiar que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo.
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud.	Atención por personal no profesional dirigido a la familia en su domicilio,para recoger informacion y resolver la necesidad de acuerdo a su capacidad o función profesional.
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas comunicacionales por médico.	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejeria y orientacion familiar, talleres sesiones, educativas,sesiones demostrativas) Sobre un tema especifico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad incluye la teleinformacion,educación y comunicación a la población.
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas comunicacionales por Enfermera	Actividades promoción,prevención(inmunizacion,javado de manos,etc) sensibilización,capacitación o afianzamiento de conocimientos(consejerias,y orientación familiar,talleres,sesiones educativas sesiones demostrativas,etc) sobre un tema especifico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad.En instituciones educativas loncheras saludables,primeros auxilios botiquin escolar,alimentacion saludable,javado de manos,etc.
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas comunicacionales por obstetra	Actividades promocion,prevencion sesibilización,capacitacion o afianzamiento de conocimientos(consejerias,y orientación familiar,talleres,sesiones educativas sesiones demostrativas,etc) sobre un tema especifico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad.En institucion educativa sesiones demostrativas prevencion del embarazo en adolescentes y autocuidado en adolescentes,salud sexual y PPF.
8	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campaña de salud	Atencion para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.
9	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Telemonitoreo por profesionales de la salud.	Implica el monitoreo remoto de los asegurados a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como una forma de controlar su estado de salud. Puede incluir la prescripción de medicamentos según el criterio médico y las competencias de otros profesionales de la salud.
10	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general.	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencia(identificación de signos de alarma y referencia) dar solucion o estabilizar al paciente.
11	ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgenciay emergencia por otro profesional de salud.	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud capacitado en tópico de urgencias y emergencias
12	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitados.	Atención integral de la niña y el niño orientada a la prevención, tratamiento y control de la anemia por deficiencia de hierro por equipo multidisciplinario de salud.
13	ATENCION, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario para la atención integral según escenario epidemiológico.
14	ACTIVIDAD EN SALUD PUBLICA	Vigilancia epidemiológica por personal de salud capacitado	Vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles, zoonosis, transmitidas por vectores , otras y eventos por equipo multidisciplinario de salud capacitado
15	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de productos farmaceuticos y productos sanitarios.	Expendio de productos farmaceuticos del petitorio Nacional Unico de Medicamentos Esenciales,productos sanitarios que correspondan,entregado por el tecnico de enfermeria capacitado y con EPP, en el ambiente para atencion con medicamento.
16	DESINFECCION Y ESTERILIZACION	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico instrumental y equipo biomédico mediante medios fisicos (calor,seco etc) por tecnico de enfermeria capacitado en el area de desinfección y esterilización con EPP
17	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutive de acuerdo al servicio de saludde destino(emergencias,consulta externa y apoyo al diagnostico para continuidad de la atencion y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de salud de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de un (01) año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el Establecimiento de Salud Tongorrape, Rol Puerta de Entrada, RIS Naylamp Norte, con Código Único de RENIPRESS 00004404, Categoría I-2, horario de atención 6 horas, ubicado en el Caserío Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 2]

Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 24/01/2025 - 11:01:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
24-01-2025 / 08:21:45